

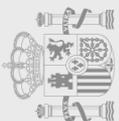
**T3-L-4070**

RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE TRAZADO "**CARRETERA N-260, EJE PIRENAICO. VARIANTE DE LA POBLA DE SEGUR, PP.KK. 307,000 AL 309,700**".

Provincia de **LLEIDA**.

Con fecha 23 de junio de 2023 la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del expediente de información pública y la aprobación definitiva del Proyecto de Trazado "Carretera N-260, Eje Pirenaico. Variante de la Pobra de Segur, pp.kk. 307,000 al 309,700", en base a las siguientes consideraciones:

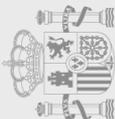
1. El Proyecto de Trazado ha sido redactado en junio de 2022 por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, con la asistencia técnica de la empresa consultora Tecopy, S.A., siendo el autor el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan José Guijarro Blasco perteneciente a dicha empresa, actuando como Director del Contrato el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Juan Antonio Romero Lacasa, adscrito a la citada Demarcación.
2. El Proyecto de Trazado contiene los aspectos geométricos de la actuación, así como la relación concreta, individualizada y pormenorizada de los bienes, derechos y servicios afectados, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, e incluye los documentos con la extensión y el contenido que el autor del proyecto ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
3. De acuerdo al informe del servicio jurídico de fecha 6 de junio de 2023, el expediente de información pública del Proyecto de Trazado ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de



**T3-L-4070**

Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento, habiéndose analizado todas las alegaciones presentadas.

4. Asimismo, se ha realizado la información pública y oficial del trazado en relación a los artículos 8, 12.6 y 16 de la Ley 37/2015, de carreteras, habiéndose analizado todas las alegaciones e informes presentados por esta causa.
5. De acuerdo con la Resolución de aprobación provisional de 18 de julio de 2022 (B.O.E de 28 de julio), el trámite realizado también tuvo el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto. En consecuencia, la aprobación definitiva del Proyecto de Trazado implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.2 de la vigente Ley 37/2015, de Carreteras, y en la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.
6. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, y de conformidad con el artículo 14 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, el Proyecto de Trazado ha sido sometido al trámite de auditoría de seguridad viaria.
7. La longitud del tramo objeto del Proyecto es de aproximadamente 2 km.
8. El Presupuesto estimado de Licitación del Proyecto (I.V.A. excluido) es de 43.556.376,42 euros.
9. El Presupuesto estimado en el Proyecto para expropiaciones es de 1.486.603,77 euros.

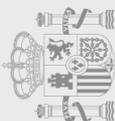


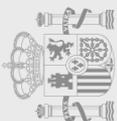
**T3-L-4070**

En virtud de lo anterior, de conformidad con la Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, por la que se modifica la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, y el artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras,

**RESUELVO:**

1. Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado "Carretera N-260, Eje Pirenaico. Variante de la Pobla de Segur, pp.kk. 307,000 al 309,700", de clave T3-L-4070, con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:
  - 1.1. Se revisará y subsanará el Anejo de Expropiaciones con el fin de componer una relación de afectados veraz y completa, considerando las alegaciones efectuadas relativas a la titularidad de las fincas, siempre que se haya demostrado fehacientemente y éstas estén inscritas en los registros oficiales, incluido el Catastro, sin perjuicio de las verificaciones pertinentes en el momento de levantamiento de Actas Previas.
  - 1.2. Se repondrán todas las instalaciones de riego que se vean afectadas. En particular, se analizará la posible afección a la Acequia Camps i Vinyacs y a la conducción principal de la comunidad de regantes de la Acequia dels Martillans.
  - 1.3. Se garantizará la continuidad del desagüe de la central hidroeléctrica en la zona del vertedero previsto en la finca nº 25.0213-0100 (polígono 4, parcela 292).
  - 1.4. En el presupuesto de las obras se considerarán las medidas correctoras que garanticen la conservación de los viales de travesía utilizados durante el tránsito de los vehículos de obra.
  - 1.5. Se analizará la modificación del trazado de los caminos 0.1-0.6 (eje 10), 0.2-0.7 (eje 5) y 1.4-2.0 (eje 22).



**T3-L-4070**

- 1.6. Se garantizará el correcto funcionamiento del drenaje para no afectar a la finca 25.0213-0082.
  - 1.7. Se estudiará la posibilidad de desafectar a la finca nº25.0213-0021 de la ocupación temporal, al quedar junto a la edificación situada en ella.
  - 1.8. Se repondrán los depósitos ubicados en la finca nº 25.0213-0017.
2. De acuerdo con la Resolución de aprobación provisional de 18 de julio de 2022 (B.O.E. de 28 de julio), y conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, la aprobación definitiva del Proyecto de Trazado implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.
  3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña que:
    - 3.1. Notifique la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, dará una respuesta razonada a los alegantes, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales, en cumplimiento del artículo 83 de la misma Ley.
    - 3.2. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su



**T3-L-4070**

publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

**Propone,**

**EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS**

Fecha y firma electrónica al margen

**Fdo.: Juan Pedro Fernández Palomino**

**Aprueba,**

**LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA**

**P.D. EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES,**

**MOVILIDAD Y AGENDA URBANA**

(OM TMA/1007/2021, modificada por la OM TMA/355/2023)

Fecha y firma electrónica al margen

**Fdo.: Francisco David Lucas Parrón**

